

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 —
Trimestre . . . . .	225 —
Número corriente . . . . .	7 —
Número atrasado . . . . .	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 284

Miércoles 17 de diciembre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 121/1975

### Ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social

Con el fin de que los beneficiarios de los Auxilios por Ancianidad y Enfermedad con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social estén perfectamente enterados y en evitación de frecuentes consultas y reclamaciones respecto al comienzo del cobro de dichas ayudas, se recuerda que el Decreto 2.135/1965, de 8 de julio, dispone que estos auxilios se devengarán a partir del 1 del mes siguiente a la fecha de concesión, y no desde la fecha de presentación de las solicitudes.

En consecuencia y a fin de evitar perjuicios económicos a los interesados, se solicita de las Alcaldías y demás Organismos que intervengan en la evacuación de informes y tramitación de estos expedientes, la obligación que tienen de llevarlo a cabo en plazo de diez días, como máximo, según previene el artículo 88 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, se recuerda la obligación de estar en posesión del Documento Nacional de Identidad, tanto al solicitar las auxilios como

en otro caso al recibir el título de beneficiario de estas ayudas. Es importante resaltar que a partir de 1976 se exigirá por los Servicios de Correos, encargados del abono de los giros postales recibidos del Fondo Central de Madrid, la presentación de dicho Documento Nacional de Identidad, quedando en cambio relevados los beneficiarios de presentar anualmente la fe de vida, como venían haciendo en septiembre de cada año.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados y demás Autoridades a quienes afecte el contenido de la presente.

Valladolid, 12 de diciembre de 1975.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

### Jefatura Provincial de Protección Civil

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de remitir Memoria Anual sobre las medidas adoptadas en materia de protección civil, correspondiente al año 1975. Dicha Memoria deberán remitirla a esta Jefatura antes del día 1 de febrero del próximo año 1976. En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 257, de fecha 11 de noviembre de

1972, aparece formulario para cumplimentar la citada Memoria.

Valladolid, 9 de diciembre de 1975.—El gobernador civil jefe provincial de Protección Civil, José Estévez Méndez.

4.877

## DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 10 de diciembre del año en curso, acordó la modificación de las Tarifas de la Ordenanza Reguladora de la Exacción de Tasas en el Centro de Educación Especial de Boecillo, de la Diputación Provincial, aprobada por la misma con fecha 31 de enero de 1974.

Y de conformidad con lo determinado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la citada modificación, durante los cuales podrán los interesados legítimos presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, ante esta Corporación.

Valladolid, 11 de diciembre de 1975.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.936

## DIPUTACION PROVINCIAL

### ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 10 de diciembre del año en curso, acordó la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por prestación de servicios en el Hospital Psiquiátrico «Dr. José M.<sup>a</sup> Villacián».

Y de conformidad con lo determinado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público, por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la citada Ordenanza Fiscal, juntamente con las tarifas y acuerdo de imposición, durante los cuales los interesados legítimos podrán presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, ante esta Corporación.

Valladolid, 11 de diciembre de 1975.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.937

En uso de las atribuciones que confiere a esta Presidencia el artículo 294, número 1.º, de la Ley de Régimen Local, por Decreto de esta fecha, he dispuesto que se convoque sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Provincial para el próximo día diecinueve de los corrientes, a las trece horas, con el siguiente Orden del Día:

1.º Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España para dotar el estado de ingresos del Presupuesto Extraordinario número 1-1975.

2.º Concurso para la adquisición de un inmueble con fines asistenciales.

3.º Resolución de la primera fase del concurso-subasta para obras de acometida de agua a la Residencia «Cardenal Marcelo».

4.º Proyectos de obras de Instalaciones Deportivas.

5.º Plan Extraordinario de Cooperación 1975-76.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 170, número 2.º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 16 de diciembre de 1975.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.938

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### ANUNCIO

Don Manuel Minguela Arranz, con domicilio en calle Francisco Orantes, número 5, Cuéllar (Segovia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 3,66 litros por segundo de aguas derivadas del río Cerquilla, en término municipal de Cuéllar (Segovia), con destino al riego de 4,5802 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el aprovechamiento, son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen derecha del arroyo mediante una arqueta de hormigón de 1,00 x 1,00 metros de sección y 2,00 metros de profundidad, en la que se introduce el equipo de aspiración. El grupo motobomba de 21 C. V. se aloja en una caseta situada cerca de la arqueta, de 3,60 x 3,60 metros de sección. Las aguas se impulsan a través de 624 metros de tubería portátil de aluminio de diámetro 5" y de 766 metros, de diámetro 3,5". Para el riego se emplean 21 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puedan

presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, (Valladolid), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de noviembre de 1975.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4.302—3.951

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Francisco Arribas Vadillo, solicitud de licencia para apertura almacén de pastas, en calle Pérez Galdós, n.º 11; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, n.º 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 19 de diciembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.501—3.952

### SIMANCAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domi-

cilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Simancas, 12 de diciembre de 1975.—El alcalde, Juan Pascual.

4.915—3.953

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en el expediente de dominio número 732/75-A, promovido por don Eufasio y doña Rufina Mínguez Pérez, representados por el procurador don Antonio Redondo Araoz, para inscribir la mayor cabida de una finca urbana sita en la calle Canterac, número 27, hoy 29, de esta ciudad, se cita por la presente a los herederos desconocidos de don Eulogio Calzada y a don Pablo Galván, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en concepto de colindantes con la finca objeto del expediente, puedan comparecer en él dentro del término de diez días a alegar lo que a su derecho convenga sobre la inscripción pretendida, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.603—3.954

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso de juicio ejecutivo número 655-B/75, promovido por el procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación del demandante MA-TECO, Sociedad Anónima, contra

don Plácido Jesús Álvarez Gallardo, vecino de Valladolid, calle Industrias, 13, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, por término de ocho días, por lotes, con arreglo al tipo de tasación y solamente los que han podido ser tasados pericialmente.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintidós de enero, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que pueden hacerse para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace, además, con las siguientes prevenciones:

Los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, don Plácido Jesús Álvarez Gallardo, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

La aprobación del remate del derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, quedará en suspenso durante el término de treinta días que prevé el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el adjudicatario contrae el compromiso de no traspasar el local adquirido durante el plazo mínimo que exige el artículo 32 de la misma Ley y obligación de dedicar el mismo a la misma clase de negocio a que está destinado.

#### Bienes objeto de la subasta

##### Primer lote:

1. Dos bañeras, esmaltadas en blanco, metálicas, sin marca y completamente nuevas. Valoradas en 9.000 pesetas.

2. Tres bidet, marca Roca, color

rosa, completamente nuevos. Valorados en 3.000 pesetas.

3. Un bidet y su inodoro, marca Cebesa, esmaltado en azul brillante. Valorado en 6.700 pesetas.

4. Nueve lavabos, de diferentes tamaños, marca Roca y Cebesa. Valorados en 9.000 pesetas.

5. Tres fregaderos metálicos, de acero inoxidable, con dos senos dos de ellos y el otro con uno, de diferentes tamaños y colores, con puertas abatibles. Valorados en 11.000 pesetas.

7. Ocho cajas de pavimentos cerámicos Mikasol, de 20 por 20, a 980 pesetas el metro cuadrado. Valorados en 7.840 pesetas.

8. Siete cajas de pavimento cerámico Queratherm, de 20 por 30, a 800 pesetas el metro cuadrado. Valorado en 5.600 pesetas.

9. Dieciséis cajas de baldosín exagonal, de diferentes colores. Valoradas en 8.000 pesetas.

11. Dos terrajas, de diferentes tamaños, la primera hasta 3 pulgadas y la otra hasta 2 pulgadas. Valoradas en 6.000 pesetas.

14. Una máquina registradora, eléctrica, marca Huguin. Valorada en 40.000 pesetas.

15. Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, portátil, Lettera 32. Valorada en 6.000 pesetas.

16. Una máquina calculadora, eléctrica, marca Olivetti. Valorada en 25.000 pesetas.

17. Dos sillones, en skai negro tapizado en liso. Valorados en 1.600 pesetas.

18. Otro sillón, en skai tapizado en negro, con ruedas. Valorado en 1.200 pesetas.

19. Dos mesas metálicas, de despacho, con cajones a ambos lados, una de ellas ovalada y la otra recta. Valoradas en 30.000 pesetas.

20. Veintiocho juegos de grifos, cromados, marca Grifi, modelo Hon-taño. Valorados en 10.000 pesetas.

##### Segundo lote:

21. El derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito

en la calle Industrias, número 13, de Valladolid, con salida a la calle Bailarín Vicente Escudero, dedicado a venta de artículos de saneamiento y cocina, cuyo propietario es Construcciones Lara, con oficinas en calle Tudela, número 15. Valorado el derecho de traspaso e instalaciones en 80.000 pesetas, y los derechos de arrendamiento en 12.000 pesetas.

Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.855—3.955

#### MADRID.—NUMERO 5

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos 363-72, seguidos, en este Juzgado, a instancia del procurador señor Sorribes, en nombre y representación de don Ignacio Polo García contra don Tirso Madruga Fernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Sexta parte indivisa, número 263 del polígono 4-5, de concentración parcelaria de Valladolid, de la finca rústica situada en el término municipal de Medina de Ríoseco, al pago Cuesta de los Carneros, con una superficie de sesenta y seis hectáreas, tres áreas y setenta y cinco centiáreas.

Inscrita en el folio 126 del tomo 1.397 del archivo, libro 90, finca número 11.533.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, piso 3.º, se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta no estará sujeta a ningún tipo, debiendo con-

signar previamente los licitadores el diez por ciento de cuatrocientas sesenta y seis mil treinta y dos pesetas, en la Secretaría de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido el presente, con el visto bueno de S.S.ª, en el lugar y fecha antes indicados.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El juez de primera instancia (ilegible).

4.898—3.956

#### MADRID.—NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia n.º seis de esta capital, en expediente n.º 1.142 de 1975-O, promovido por doña María Teresa Gómez y Huici, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar del causante don Julián Paz Remolar, hijo de Julián y de Dolores, natural de Valladolid, que falleció en

Madrid, el 14 de diciembre de 1974, haciéndose constar que, quienes reclaman su herencia, son sus hermanos de doble vínculo doña Ana María Paz, doña María Loreto, doña Isabel, doña María de los Dolores, don Ramón y don José Manuel Paz Remolar, y su viuda doña María Teresa Gómez y Huici, en la cuota correspondiente, y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial» de Valladolid, en nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

4.526—3.957

#### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal n.º tres de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de cognición número 262/75, seguido a instancia del Colegio de Religiosas de la Compañía de María, de Valladolid, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, contra otro y don Santiago Muñoz Represa, mayor de edad y cuyo paradero se ignora, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso principal de la casa número 40 de la calle de las Angustias, de esta ciudad; ha acordado emplazar a dicho demandado señor Muñoz Represa, a fin de que en el plazo de seis días improrrogables comparezca en autos, apercibiéndole que, de no verificarlo, se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Dado en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Angel Mingo.

4.862—3.958